

La Campaña

semanario de información y pensamiento anarquista

Edita Escuela Errico Malatesta. Sindicato Único de Trabajadores "Solidaridad Obrera". Pontevedra

IIª Época. Dossier nº 30 // 30.12.2000
Apartado 97. (36080) Pontevedra

CONTRA LA CÁRCEL

*Cada persona presa es
un eslabón de tu cadena*

IIª Época - 7º Semestre
30 de Diciembre de 2000



EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS PRESAS

Desde hace seis meses diversos colectivos de presos están llevando a cabo en España una desigual campaña de protesta contra el régimen penitenciario, centrada en tres reivindicaciones básicas: Excarcelación de los presos gravemente enfermos y terminales, Abolición de los regímenes FIES y los aislamientos y Cese de la actual dispersión.

Se trata de una campaña ignorada por los medios de comunicación oficiales, que nunca dan cuenta de la normalidad vergonzosa del régimen penitenciario y sólo raramente reseñan algún que otro episodio extraordinario, que enturbia, todavía más, ante la opinión pública el conocimiento cabal de lo que realmente ocurre en el interior de las cárceles.

Por esta razón varias organizaciones y grupos sociales y políticos preocupados por la grave situación que atraviesa la población penada -entre ellos, **La Campana**-, decidieron apoyar a los presos en lucha y, al menos en lo que a ellas corresponde, abatir los muros de las prisiones para que pueda oírse en libertad la justiciera queja de los reclusos.

Concretamente, la movilización en el interior de las cárceles comenzó el 1 de julio, con un *chapeo* (acción reivindicativa y testimonial que consiste en negarse a salir al patio, manteniéndose en celdas) que fue seguido en más de 20 cárceles por un impreciso número de reclusos -entre 200 y 400-, durante una semana. Una vez terminado el *chapeo*, se organizó un ayuno general para los días 8 y 9, que volvió a repetirse al mes siguiente, el 5 y 6 de agosto, y en septiembre (9 y 10).

Las dificultades para los presos y organizaciones externas de apoyo durante este verano han sido muchas, dado que la coordinación de acciones dentro de la cárcel es extraordinariamente difícil. Tanto como lo es conocer, dentro o fuera, con plenitud de detalles cómo se desarrolla el conflicto en todas y cada una de las prisiones. Por estas razones resulta harto complejo mantener en la cárcel estrategias movilizadoras, pretendidamente vertebradas desde una coordinación casi imposible. El poderoso aparato de Instituciones Penitenciarias se vuela en impedir esa coordinación, por cualesquiera medios, incluso criminales: aislamiento general de los presos, singular control y vigilancia de los reclusos más indóciles, intervención de todas las comunicaciones, traslados continuos, represión directa sobre los partícipes en las protestas, malos tratos generalizados y apalazamientos selectivos, comunicados parcos y mentirosos, etc., etc.

Pese a esas circunstancias tan negativas, el enfrentamiento de los presos con la injusticia fue consolidándose en el verano, hasta el punto de lograr acordar unos principios reivindicativos básicos (Documento: *¡Por la dignidad de las personas presas!*) y fijar para el mes de diciembre el comienzo de una nueva y más general huelga de hambre.

Precedida de varias acciones de apoyo locales, organizadas por diferentes colectivos, el 4 de noviembre tuvo lugar en Madrid la manifestación "Ni FIES, Ni Dispersión, Ni enfermos en prisión", organizada por CNT, Solidaridad Obrera, Cruz Negra Anarquista, AFA-PP, Lucha Autónoma, Caja Obrera de Resistencia y Coordinadora Libertaria. La manifestación logró concentrar a más de 700 personas, lo que animó a diversos colectivos a ampliar su coordinación y fijar un calendario concreto de acciones, en sintonía con las informaciones que iban llegando desde las diferentes cárceles.

En ese calendario cobran especial relieve las manifestaciones convocadas en distintos lugares para el 30 de diciembre, así como la celebración de las II Marchas a las prisiones de Aranjuez y de Soto del Real y una gran manifestación en Madrid en fecha por determinar de la primavera próxima.

La Campana

semanario de información y pensamiento anarquista

Editado por la Escuela ERRICO MALATESTA, fundada en el seno del Sindicato Único de Trabajadores "SOLIDARIDAD OBRERA" de Pontevedra.

Este es el Dossier nº 30 de su Segunda Época y se imprime el 30 de Diciembre de 2000. [D.L. PO-433-95]

Redacción: C/ Pasantería, 1-3ª (36002) Pontevedra.

Teléfono: 986-86.31.44. Fax: 986-89.63.64

Correspondencia: Apartado 97 (36080) Pontevedra.

E-mail: lacampana@jet.es

P.V.P.: 200 ptas.

En este Dossier:

Presentación. **Pág. 2**

Editorial: Cada persona presa es un eslabón de tu cadena. **Pág. 3**

¡Por la dignidad de las personas presas!. . **Pág. 4**

Informes sobre las cárceles españolas . **Págs. 5 a 9**

Galicia: Hacia el 30 de diciembre. **Pág. 10**

Apuntes contra la Cárcel. Razones para una movilización permanente. **Págs. 11 a 13**

Presos FIES. La Ley que conduce a la paliza, a la tortura. ... **Págs. 14 a 16**

Conclusión 16. FIES-Control Directo. (Asociación Pro Derechos Humanos). **Págs. 17 y 18**

«Solidaridad Obrera» responde a Interviú. **Pág. 19**

Última hora: Huelga de hambre. **Pág. 20**



Suscripciones:

Por cada 24 números, con los correspondientes dosieres y el índice, : **3.000 pts.**

Pueden hacerse:

- por giro postal a: **La Campana**, Apartado de Correos 97. (36080) Pontevedra
- por domiciliación bancaria.

Habiéndose iniciado por algunos reclusos la huelga de hambre el mismo día 1 de diciembre, en estos momentos las organizaciones participantes en la movilización están preparando las acciones (concentraciones, manifestaciones, ediciones, presentaciones, etc.) del día 30. Es en este contexto, que **La Campana** elabora este número extraordinario para combatir los muros de las cárceles, ver de derribarlos y que la sociedad libertaria, la anarquía, pueda triunfar sobre el siniestro hoy del autoritarismo.

EDITORIAL

CADA PERSONA PRESA ES UN ESLABÓN DE TU CADENA.

Descender a este callejón significa ir a la raíz del sistema estatal. Un lodoso pozo de brutalidad, humillación y permanente tortura, al que se arrojan cada año decenas de desgraciados. No se trata de historias fortuitas o dramáticas supuraciones de una institución eventualmente infecta. Son crímenes decretados desde arriba, encargados a la Ley y al Juez, situaciones normalizadas, hijas del cálculo y el miedo del poder y sus secuaces a la libertad.

Todo lo que en esta **La Campana** se relata respecto de los presos FIES-CD (Fichero de Internos de Especial Seguimiento - Control Directo) ocurre aquí y ahora, ante la impasividad, cuando no aplauso efectivo, de la sociedad española:

- Calabozos en los que se encierra, en absoluta soledad y drástico aislamiento, a ciertas personas durante veintidós horas al día. Gentes a las que nunca se deja ver el cielo o la luz del sol, bajo un techo también enrejado. 24 horas sobre 24 bajo la luz eléctrica. Ventanas como respiraderos; respiraderos como rendijas; rendijas del espesor de una bandeja por las que el condenado recibe la comida o la rara muda. Fúnebres agujeros como ojos a través de los que se le vigila y ordena. Rutinas, de las que cada acto es una vejación, con tantas humillaciones como partes tiene el día. Todo un mar de silencios hecho de gritos, de aullidos pronto acallados a golpes, a mazazos, a desprecios ...

Esto es, como veremos, el régimen FIES - CD que se aplica en ciertas prisiones españolas ahora mismo y contra el que redactamos esta **La Campana** y contra el que nos movilizaremos este 30 de diciembre.

Es posible excusar la ignorancia general de tales hechos en el inevitable sentimiento de impotencia e insoportable desazón que generaría toparse de frente con tan cruda realidad, sin otra posibilidad para atajarla que una acción colectiva, de la que se desconfía, cuando no se teme. Sin embargo, tan real como la ignorancia misma, es el hecho de que finalmente la gente común terminará reconociendo lo que le ocurre y no tardará el día en que muchos caigan en la cuenta de que la libertad de cada uno exige la de los otros y que aquella acción colectiva, a la que **La Campana** dirige todos sus esfuerzos, es tan posible como ineludible, tan previsible como ya actuante, aunque débil, en el inmediato presente.

La acción es, ahora, contra la Cárcel ...

... Contra la institución penal por excelencia, aunque nacida hace apenas tres siglos. Hijo del Estado moderno y el capitalismo naciente, el sistema carcelario se extendió por toda la geografía mundial, en la misma medida que iban desplegándose aquellos dos engendros de la Autoridad y el Dinero, del Poder.

Ya su filiación delata la perversa naturaleza y criminal irracionalidad de estos recintos que cumplen con rigor y eficacia su papel como instrumentos para el control social y, sobre todo, de vigas maestras que sostienen el abyecto edificio del Estado. Poco importa la charlatanería oficial acerca de la actividad presuntamente educadora de la cárcel, “destinada a la resocialización e integración” de los presos. Las estadísticas de cualquier lugar del mundo (por supuesto, también en España) despejan toda duda: la reincidencia de los presos de derecho común es la norma, excepto entre los muy escasos reclusos adinerados.

Es la cárcel el penúltimo escalón de un criminógeno Sistema Penal al servicio de un orden social inicuo, que comienza en la ideológica definición del Delito, sigue en la bíblica noción de Culpa, se prolonga en la figura positivista del Delincuente, se criminaliza ella misma en la producción de Presos y enfanga en la Tortura, la paliza y la “cárcel dentro de la cárcel” (el aislamiento, el régimen FIES, etc.). Pero Delitos, Culpas, Delinquentes, Presos, Ficheros, son otras tantas arbitrariedades con las que rellenar las oportunas casillas de los destinados al sacrificio propiciatorio.

Cuando el orden social se tambalea o, por la razón que sea, amenaza disgregación, inmediatamente se acelera la creación de nuevas figuras delictivas, se extiende la población Culpable, se estigmatiza más petrificadamente a los Delinquentes, se agravan las penas y enseguida promociona la construcción de cárceles, todo ello en nombre de la seguridad.

Hoy, en algunos lugares de nuestra sociedad, impera esta muerte que a todos malhiere. La cárcel es siempre desgracia común y necesariamente compartida. Mientras haya prisiones, el mundo entero pertenece a ella. Ausente la libertad de un recinto, todo el campo queda sometido a vigilancia del cuerpo de guardia. Con ellas, con las cárceles, no cabe hacer otra cosa que dinamitar sus muros, airear su pestilencia, dismantelar sus justificaciones.

¡POR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS PRESAS!

Este es el documento que recoge las tres reivindicaciones básicas de los presos en huelga de hambre y hacen suyas las organizaciones convocantes de las movilizaciones en este mes de diciembre.

DESAPARICIÓN DEL RÉGIMEN FIES Y DE CUALQUIER TIPO DE AISLAMIENTO

En 1991 surge casi de manera clandestina el régimen represivo FIES (Fichero de Internos de Especial Seguimiento). En este régimen penitenciario aíslan, controlan, maltratan, torturan y asesinan a aquellos que se rebelan, denuncian y ponen en evidencia el sistema que rige hoy día los centros de exterminio del actual estado fascista-español.

A todo preso sometido al FIES se le aplica un régimen de vida que supone la desaparición de cualquier beneficio penitenciario, el aislamiento total de entre veintidós y veintitrés horas al día, cacheos diarios y exploraciones arbitrarias, traslados de celda e imposibilidad de convivir con otros presos, un parte diario de lo que hace, con quien se relaciona y que tipo de relación mantiene, control sistemático de las relaciones con el exterior, como las visitas y los vis a vis -pudiendo negarles este derecho durante años-, seguimiento de las comunicaciones e incluso como norma habitual la intervención del correo recibido, continuas amenazas y palizas a capricho de los carceleros prepotentes y encubiertas por los médicos del centro.

Este sistema de control directo puede ser aplicado durante años, incluso décadas. A todo esto se suma la mala asistencia médica y sanitaria que deja a los presos completamente desprotegidos ante los continuos abusos de poder. A la hora de hacer cualquier reclamación o denuncia quedan a disposición del juzgado de vigilancia penitenciaria que no es tan sólo cómplice y encubridor, además es promotor de tales prácticas y que no solo son ilegales, son además completamente inhumanas y contrarias al estado de derecho en el que dicen que vivimos, pues avala la tortura y la muerte como métodos de castigo.

EXCARCELACIÓN DE TODOS LOS ENFERMOS

Las condiciones infrahumanas de las cárceles arrastran en muchos casos a la desesperación, aquí la propia institución aprovecha para promover drogas como la heroína para intentar mantener a los presos bajo su total dominio al mismo tiempo que niegan su existencia. La mayoría de personas presas que consumen dicha droga no disponen de medios seguros para su administración quedando así desprotegidos ante el contagio de enfermedades tan graves como el Sida o la Hepatitis, pues la jeringuilla que pueden conseguir las personas presas es reutilizada por muchos presos y las condiciones higiénicas del centro dejan mucho que desear. Esta situación sitúa a muchas personas presas en la condición de enfermos terminales,

personas a las que se les debe aplicar la libertad condicional en base a sus propias leyes, pero otra de las irregularidades que se cometen impunemente dentro de prisión es la negación por parte de instituciones penitenciarias y avalada por el actual gobierno, de aplicar la excarcelación a estos enfermos. Cuando han aplicado esta ley en ocasiones el enfermo ha muerto a los pocos días e incluso a las pocas horas de su excarcelación. Por ello la verdadera condena para un preso enfermo terminal es la pena de muerte.

CESE DE LA DISPERSIÓN

El distanciamiento de los presos de su ámbito familiar y de sus relaciones sociales viene siendo también uno de los métodos de tortura psicológica más habituales, puesto que imposibilita casi totalmente que el preso pueda ser visitado por sus familiares y amigos, aislando así al preso de su propia vida. Esta situación es en muchas ocasiones denunciada por el propio preso el cual reclama su traslado que puede alargarse durante años, transformando la convivencia con la prisión en una angustiosa espera y el contacto con familiares, amigos y abogados mucho más lento y difícil, pues las grandes distancias que muchas veces les separan hacen que incluso pierda el contacto con aquellos con los que en libertad se relacionaba. La administración evita constantemente soluciones a este problema obstruyendo las iniciativas de traslado con injustificables trabas burocráticas que el preso puede tardar años en superar.

Por todo esto muchas de las personas que nos solidarizamos con nuestros compañeros los presos y que vemos en la cárcel un brutal y deshumanizado instrumento represivo del estado, negamos su supuesta función resocializadora y reivindicamos como necesidad y por la dignidad de las personas presas:

LA DESAPARICIÓN DEL FIES Y DE CUALQUIER
TIPO DE AISLAMIENTO

LA EXCARCELACIÓN DE TODOS LOS PRESOS
ENFERMOS

Y EL CESE DE LA DISPERSIÓN YA !!!!!!!!!!!!!!!

CADA PERSONA QUE ENCARCELAN
ES UN ESLABÓN EN TU CADENA

INFORMES SOBRE LAS CÁRCELES ESPAÑOLAS

La tortura, los malos tratos y condiciones inhumanas, el pan de cada día

Amnistía Internacional (AI), Asociación pro Derechos Humanos, Asociación Contra la Tortura, Coordinadora de Solidaridad con las Personas Presas, el Informe Barañi de la Unión Europea, entre otras entidades, certifican cada una de ellas en Informes independientes que en las cárceles españoles se tortura y maltrata a los presos.

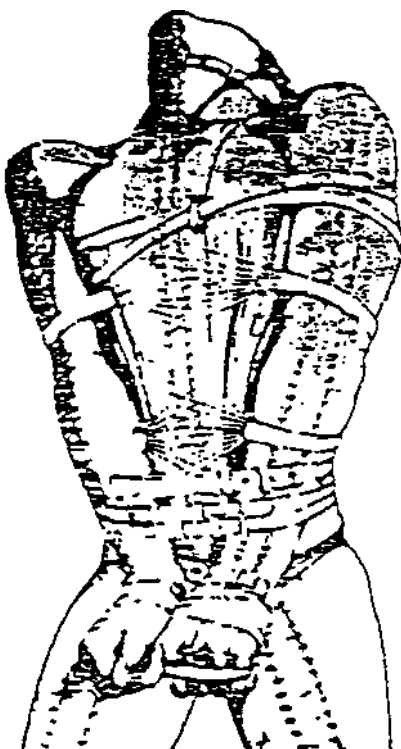
Todos los informes son, en este sentido, concluyentes. Se propinan palizas y actos de violencia de modo regular, se usan prácticas inhumanas para el control de la población reclusa, con frecuencia se obliga a los presos a vivir en condiciones higiénicas y sanitarias lamentables, se les veja y humilla asiduamente, incluso con tintes racistas y xenófobos, cada vez menos disimulados, pero, sobre todo, se clasifica a ciertos internos (los FIES - I) para inmediatamente someterlos a un régimen penitenciario reiteradamente considerado, incluso por algunos jueces, como cruel, abusivo e ilícito, cuando no ilegal y anti-constitucional.

AMNISTÍA INTERNACIONAL

El Informe 2000 de AI, titulado “El olvido está lleno de memoria”, recoge en el capítulo referido a España, los “malos tratos infligidos por funcionarios de prisiones, así como sobre condiciones precarias de reclusión y falta de atención médica, que afectaron a reclusos de Villabona

(Asturias), Ponent Lleida (Barcelona), Badajoz, Soto del Real (Madrid), Villanubla (Valladolid), Dueñas (Palencia), Jaén II y otros centros penitenciarios. Hubo denuncias según las cuales los presos eran sancionados con medidas como mantenerlos esposados a una cama durante horas e incluso días ...”.

En el mismo capítulo, como ilustración de lo anterior, se expone un dramático episodio ocurrido en la prisión palentina de Dueñas:



“Jesús Amador del Val encarcelado en La Moraleja (Dueñas, Palencia) , denunció que, en marzo, ocho funcionarios de prisiones le dieron una paliza en el patio después de haber tropezado accidentalmente con uno de ellos cuando pasaba por el detector de metales. Según el recluso, lo tuvieron encadenado de pies y manos a una cama dieciocho horas, hasta que llegó un médico. Otros dos internos, José Quilis Iniasta y Daniel Ramírez Córdoba, que estaban en un patio contiguo, declararon haber oído a Jesús Amador del Val, que padece Sida, pidiendo a gritos su medicación y a continuación como le golpeaban. Estos reclusos denunciaron que, tras protestar por los hechos, fueron golpeados a su vez, mientras eran inmovilizados, por no menos de quince funcionarios, primero en el patio y después en sus celdas. Tras la paliza también los mantuvieron encadenados a la cama con los brazos en cruz durante dieciocho horas, sin comida ni bebida. Al oír la paliza, otro preso, José Martínez Camino, prendió fuego a su celda para intentar dar la voz de alarma, y fue también golpeado. Después, fue recluido varios días en una celda de aislamiento. Jesús Amador del Val, Daniel Ramírez, José Quilis y la madre de éste, María Dolores Iniasta Martínez, que afirmó que había visto a su hijo cubierto de hematomas, denunciaron los hechos ante el juez. Según los informes, algunos funcionarios de prisiones denunciaron a su vez a los reclusos por agresiones”.

ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS (APDH)

Esta asociación privada realizó una investigación -financiada en parte por la propia Dirección General de

Instituciones Penitenciarias- sobre las condiciones de reclusión y prácticas habituales en 24 centros penitenciarios, tal y como eran percibidas y descritas por los propios reclusos. Las conclusiones fueron dramáticas, tal como puede seguirse en la edición de dicho Informe realizada por la editorial Fundamentos (Madrid, 1999) y en el comentario de Leticia Munda (**La Campana**, nº 134, del 28.02.2000). Como ha dicho nuestra compañera basta con una reducida reseña de las conclusiones del Informe de APDH “para caer en la cuenta de lo urgente que es la divulgación y exposición pública del sufrimiento que se impone a los presos gratuita e innecesariamente”:

- Se constata que un importante número de centros penitenciarios alberga un número de presos muy superior a su capacidad.

- Inexistencia de tratamiento penitenciario, no existiendo suficiente dotación de personal técnico y siendo las instalaciones y medios materiales, en la mayoría de los casos, claramente inadecuados para tal fin [...]

- Inexistencia de programas individualizados de actividades educativas, formativas, socioculturales y deportivas.

- Se constata la penosidad extrema de los módulos de aislamiento, tanto en lo referente a las condiciones de las celdas, patios, como en el propio régimen de vida que se aplica en los mismos: permanencia prolongada por más de veinte horas en aislamiento, carencia casi total de actividades, cacheos personales y registros de cada celda reiterados.

- Persistencia del régimen FIES-CD, que supone una agravación de la situación que padecen los presos en departamentos especiales: intervención de las comunicaciones, cacheos diarios, aplicación muy frecuente de medios coercitivos.

- Se detectan graves carencias en materia de higiene, hasta el extremo de que en algunos centros no se satisfacen las necesidades básicas.

- Se constata la ostensible dificultad para el ejercicio del derecho al recurso contra las resoluciones de clasificación.

- Incumplimiento de las previsiones de la LOGP, al encontrarse un gran número de presos fuera de sus Comunidades autónomas de origen, lo que incide muy severamente en el desarraigo familiar y social. Especial incidencia de esta situación en los presos FIES-CD, que permanecen muchos años alejados de su provincia de procedencia.

- El mal cumplimiento de la garantía médico-sanitaria prevista en la normativa penitenciaria ... Se detecta en la mayoría de los centros visitados, infradotación de las enfermerías, tanto en lo que se refiere a personal sanitario como en cuanto a medios materiales para el ejercicio de la actividad sanitaria.

- Denuncia generalizada de los presos acerca de la escasa tutela judicial por parte de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria [...] Posición restrictiva de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria para la excarcelación de enfermos terminales.

- Se constata alarmante incremento de las denuncias por malos tratos dentro de las prisiones, y la indefensión de los presos a la hora de poder acreditar las lesiones sufridas, ante la falta de tutela judicial por parte de los Juzgados de VP y de Instrucción competentes.

- Se detecta la grave desasistencia jurídica de la población reclusa en general y en particular de la población reclusa penada

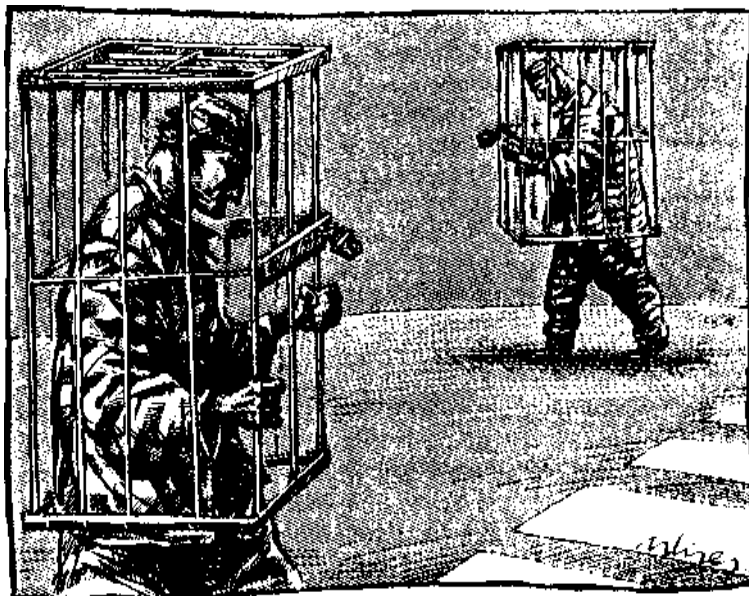
[.....]

ASOCIACIÓN CONTRA LA TORTURA

Informe sobre la tortura en el estado español

El “Informe sobre la tortura en el estado español 1996 / 1997 / 1998” elaborado por la Asociación Contra la Tortura ha sido publicado por la editorial Ardi Beltza (Navarra, 2000). Esta Asociación fue fundada en 1985, en Madrid, a raíz de unas jornadas sobre la tortura en el estado español. Desde aquella fecha, la ACT viene personándose como acusación particular en numerosos casos de tortura, lo que le valió la persecución del Ministerio del Interior. Esa persecu-





ción culminó con la censura de su página web, en la que se publicaban los nombres de funciones y agentes implicados en casos de tortura [La Campana, nº 135 y 137, del 13.03.2000 y del 27.03.2000 respectivamente].

Según los datos que figuran en el Anexo correspondiente, la evolución de las denuncias por torturas entre 1992 y 1998 contra funcionarios de prisiones sigue una curva ascendente, que se dispara en los dos últimos años: 1992 (13 denuncias), 1993 (22), 1994 (18), 1995 (23), 1996 (32), 1997 (60) y 1998 (109).

Sobre la naturaleza de los episodios que pueden documentarse en estos Informes, basta con un sólo ejemplo, para valorar en su funesta dimensión la criminalidad del actual sistema penitenciario español.

Prisión de Soto del Real (Madrid) Preso: Pablo Moreno Pareja

“El 25 de noviembre de 1998, PABLO MORENO PAREJA murió en la prisión de Soto del Real (Madrid) como consecuencia de una sobredosis de metadona (NOTA: la noche anterior había muerto otra persona, Gloria G. Q., en la misma prisión y por los mismos hechos)”.

“Según denunció al Juzgado la madre de Pablo Moreno, el 22 de noviembre, su hijo *«se tuvo que cortar las venas porque se asfixiaba y no le hacían caso los funcionarios. Y para que le hicieran caso, se cortó las venas y lo subieron a la enfermería, en donde le ataron de pies y manos, teniéndose que hacer sus necesidades encima porque no le hicieron caso»*. Cuando, el día 24 de noviembre, Pablo Moreno estaba contando esto a su madre en el vis a vis disfrutado ese día, dos funcionarios interrumpieron la visita y pidieron a Pablo que acudiese a la enfermería para observación porque le habían dado, por error, metadona ese día”.

“Ese mismo día 24 de noviembre, otra persona presa en el módulo 15 de Soto del Real, formuló una denuncia ante los Juzgados de Colmenar Viejo pues había

observado como, cuando regresaba al módulo, después de haber sido trasladado a los Juzgados para practicar diligencia, cuatro funcionarios agredían a un preso que se encontraba esposado con las manos a la espalda. Posteriormente este preso comunicó al Juzgado que el agredido podía haber sido Pablo Moreno Pareja”.

“La ACT solicitó del Juzgado de Instrucción nº 3 de Colmenar la investigación de esta agresión a Pablo Moreno. Sin embargo el Juzgado, si bien admitió la denuncia de la ACT y la acumuló a la causa seguida por la muerte del preso, acordó al mismo tiempo no practicar diligencia alguna respecto a esta agresión pues “el perjudicado ha fallecido y la causa de la muerte aparece constatada en el informe de autopsia, sin que en dicho informe se objetiven signos de que el interno hubiere sido agredido, tal y como se denuncia”.

“Posteriormente, el Juzgado también archivaría la causa por la muerte de Pablo Moreno. Esta resolución ha sido recurrida ante la Audiencia Provincial de Madrid”.

COORDINADORA DE SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS PRESAS

Denuncias por Tortura y malos tratos en las prisiones españolas 1999 / 2000

Esta Coordinadora está integrada por las siguientes entidades: Asociación Contra la Tortura, Asociación Apoyo, Asociación Libre de Abogados, Aspas, Asamblea de Entrevías, AFAP, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Colectivo de Jóvenes de La Coma (Valencia), Comité Anti-Sida de Salamanca, Coordinadora Contra la Marginación de Cornellá, Madres Unidas Contra la Droga, Nais en Loita, Plataforma de Grups de Suports a Presos i Preses, PreSOS-Galiza, Salhaketa-Vizcaya, Salhaketa-Iruña y Salhaketa-Araba.

Todas ellas han ultimado un relatorio de las Denuncias por Tortura y Trato Degradante en las cárceles españolas durante el año 1999 y lo que va del 2000, que puede pedirse a cualquiera de las organizaciones asociadas. Se recogen un total de 113 denuncias que desvelan la profundidad del cáncer que invade las cárceles españolas. Por años, se certifican en 1999: 85 agresiones a reclusos y 33 muertes en “extrañas circunstancias”; en el primer semestre del 2000: 50 agresiones y 11 muertes, también en “extrañas circunstancias”.

Muchos de los testimonios recogidos por la Coordinadora resultan espeluznantes. Baste con reproducir dos de ellos, el de Manuel Pérez Fornás y el de Celestino Rodríguez, “ambos muertos en extrañas circunstancias” para caer en la cuenta de la impune brutalidad que rige los centros penitenciarios y el amparo que el sistema judicial ofrece al penitenciario (desamparando a las víctimas) y viceversa:

Cárcel de Villanubla (Valladolid) Preso: Celestino Rodríguez

“El 19 de enero de 2000, el Tribunal Constitucional acordó no admitir el recurso de amparo presentado por la Asociación Contra la Tortura contra la resolución de la Audiencia Provincial de Valladolid por la

que se decretó el archivo de la causa seguida tras la muerte, en la prisión de Villanubla, de Celestino Rodríguez en agosto de 1995”.

“El 19 de agosto de 1995, en la prisión de Villanubla (Valladolid), apareció muerto Celestino Rodríguez, quien había regresado ese mismo día de un permiso penitenciario. La mañana transcurrió con normalidad. Después de comer entró en su celda, donde fue encerrado por los funcionarios de la galería, como el resto de los presos. Poco después, su cadáver fue hallado con señales de fuertes golpes en la frente y nuca. La versión difundida por la dirección de la Prisión y avalada por una primera autopsia, que se limita a recoger, pero no analiza los golpes indicados, es que la muerte de Celestino se produjo por ingestión masiva de drogas. Sin embargo sendos informes forenses, solicitados por la familia del fallecido y firmados por los doctores Cabeza y Frontela, indican que la cantidad de droga encontrada en la sangre de Celestino no es suficiente para causar la muerte de una persona y, según el Dr. Frontela, que ésta ha sido causada de forma homicida por golpes en frente y nuca ocasionados por un objeto romo y sin aristas (una porra de las utilizadas por los funcionarios de prisiones, por ejemplo)”.

“El Juzgado de Instrucción nº1 de Valladolid, a quien corresponde investigar lo ocurrido, fijó una fianza de medio millón de pesetas a cada una de las organizaciones, Asociación Contra la Tortura, Madres Unidas contra la Droga y Coordinadora de Barrios de Madrid, que pretendían ejercer la acusación popular en la causa seguida. Anteriormente había rechazado esta pretensión con el peregrino argumento de que la querella presentada no iba redactada en papel de oficio. Presentada la misma querella, pero esta vez en papel de oficio, el Juzgado desestimó nuevamente la querella argumentando que, pese a estar abiertas diligencias previas por la muerte de Celestino Rodríguez y a pesar de los informes forenses indicados, la muerte de Celestino Rodríguez no es constitutiva de delito. Igualmente ha sido denegada la práctica de numerosas diligencias de prueba solicitadas por las acusaciones”.

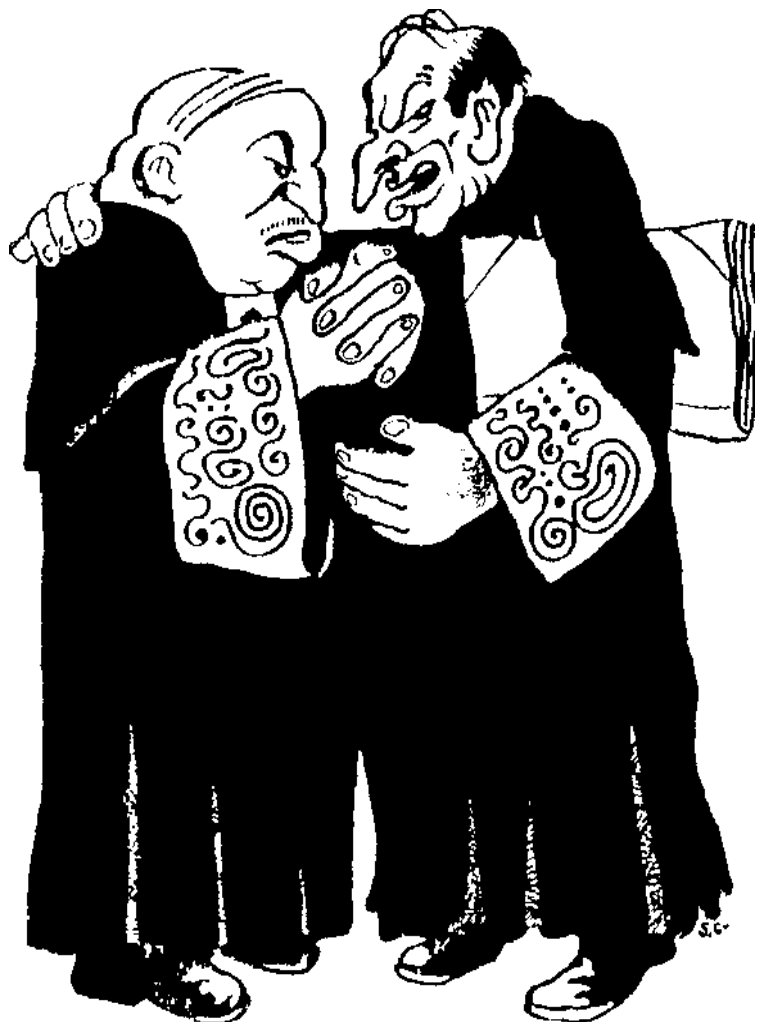
Cárcel de Picassent (Valencia) Preso: Manuel Pérez Fornás

“Por auto de fecha 30 de marzo de 2000, y a instancias del Ministerio Fiscal, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Picassent (Valencia) acordó seguir por los trámites del juicio de faltas la causa seguida por la muerte de Manuel Pérez Fornás tras ser apaleado por varios funcionarios de la prisión de Picassent el 26 de octubre de 1995. La resolución ha sido recurrida por la Asociación Contra la Tortura, que en unión de la Coordinadora de Barrios de Madrid y Madres Contra la Droga, también de Madrid, formularon una querella ante el Juzgado de Picassent contra el director de la prisión y los funcionarios con números profesionales 10.639, 10.616, 17.120, 18.011 y 17.049”.

“Con anterioridad a esta resolución, el mismo Juzgado había considerado que los hechos eran constitutivos de delito y había acordado continuar la tramitación de la causa por los trámites del Procedimiento

Abreviado. La acusación popular había solicitado la apertura de juicio oral contra los funcionarios Salvador Martínez Morales, Alfredo Pérez García, Iván Sorolla Baez, Luis Francisco Martín Monraba y Francisco Salvador Martorell Ruiz”.

“Durante los días 23, 24 y 25 de octubre, Manuel Pérez Fornás, preso en la prisión de Picassent (Valencia), disfrutaba un permiso penitenciario y lo aprovechó para realizar una serie de pruebas médicas en el Hospital de La Fe en Valencia, pues en las últimas semanas su estado de salud había empeorado dado que padecía infección de VIH y varias infecciones oportunistas, además de toxoplasmosis cerebral que se manifestaba en una parálisis del lado derecho (extremidades superior e inferior y facial) y le impedía articular palabras con claridad. Reingresó en la prisión el 26 de octubre, y a primera hora de la mañana acudió a la consulta médica, donde fue reconocido. Poco después, un funcionario de la prisión le indicó que le iban a trasladar a la enfermería. Manuel Pérez solicitó que se le permitiese recoger algunos utensilios de su celda. El funcionario que le comunicó el traslado de celda, así como el jefe de servicios del módulo y otros dos funcionarios más comenzaron a golpear a Manuel Pérez y a decirle que estaba drogado. Como



consecuencia de esta agresión, Manuel Pérez sufrió un hematoma periorbital y conjuntival derecho, con deformación del arco supracilar derecho y otras lesiones en cuello y omóplato zona lumbar. Después de golpearlo, y contraviniendo las órdenes recibidas del médico de la prisión, los cuatro funcionarios condujeron a Manuel Pérez al departamento de aislamiento, donde volvieron a golpearlo”.

“El estado de Manuel Pérez se fue agravando hasta que, a las 18 horas, se avisó al médico de guardia, quién, tras examinarlo y certificar las lesiones que sufría, ordenó su inmediato traslado a la enfermería, pese a lo cual este traslado aún tardará una hora en producirse. Una vez en la enfermería, su estado continuó agravándose y, en días posteriores, fue trasladado al Hospital Penitenciario. En la madrugada del 16 de noviembre, tras una hemorragia generalizada, entró en coma, por lo que fue trasladado al Hospital General Universitario de Valencia, donde falleció dos horas después de ingresar.”

INFORME BARAÑÍ

La mujer gitana atrapada en el racismo judicial y carcelario

El Informe *Barañí* es un documento elaborado bajo los auspicios de la Unión Europea sobre las mujeres gitanas presas (en caló *Barañí* significa, precisamente, cárcel de mujeres). Los datos referidos a las cárceles

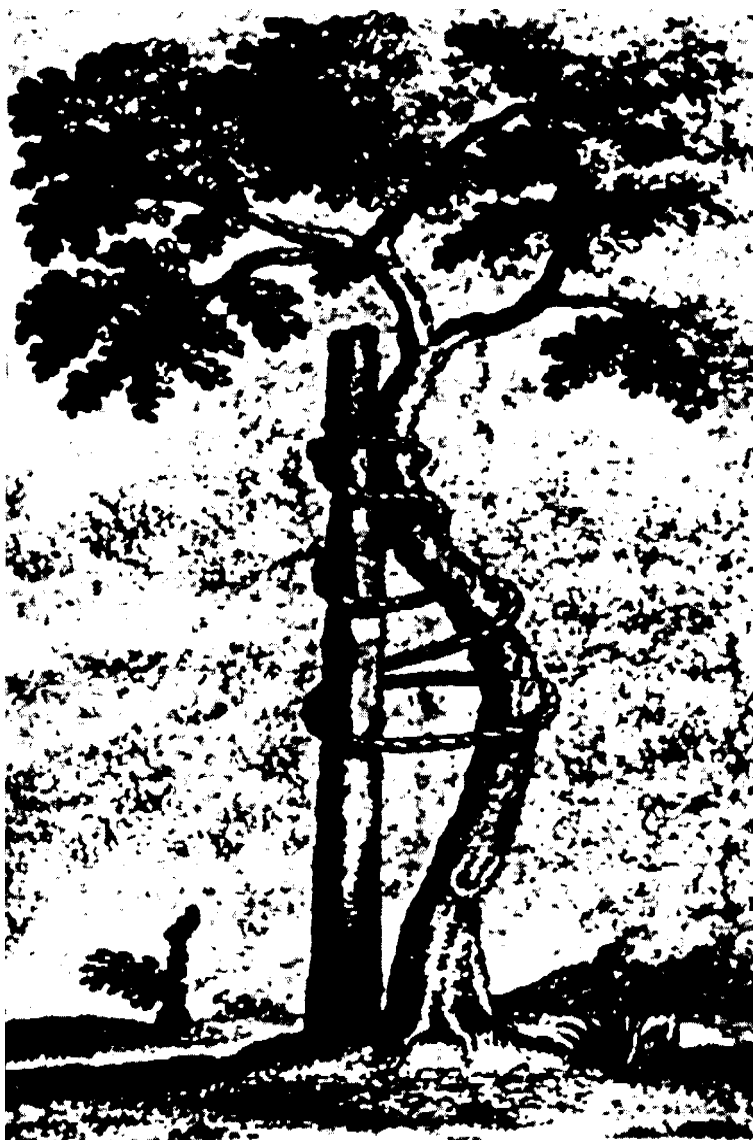
españolas son apabullantes, respecto de la ignominia racista que infecta todo el aparato de estado español, especialmente los tinglados judicial y penitenciario.

Ya hemos comentado en **La Campana** (editorial del nº 135, del 13.03.2000) este informe, -asequible por Internet- encabezando su noticia con el escalofriante dato

de que mientras los gitanos españoles apenas representan el 1,4% de la población, en las cárceles de mujeres una de cada cuatro presas es gitana.

A esta referencia seguían otras: “Lo más grave y revelador del carácter perverso de los aparatos de Justicia y punición estatales, lo apunta el hecho de que casi todas las mujeres gitanas están en la cárcel por delitos menores contra la propiedad (robo y hurto) y el trapicheo al por menor de drogas, pero con la particularidad de que sufren **condenas** inusualmente largas, entre 6 y 7 años de media, para el tipo de delito cometido...” pero, “por último, el ciclo de la ignominia de nuestro estado se intensifica todavía en el sombrío mundo

de la cárcel. Ya no sólo la falta de libertad, que comparten con todas las demás reclusas, sino la vejación y el atropello serán su largo pan cotidiano durante todos los años a los que ha sido condenada, ya que a ella, a la gitana, se le negarán todos los beneficios de salidas y revisiones de grado, pero acentuarán los castigos”, hasta lograr que aquella increíble desproporción de mujeres gitanas presas respecto del resto de la población *paya* se establezca como norma.



GALICIA: HACIA EL 30 DE DICIEMBRE

La integración actual Galicia en la organización de acciones de protesta para el 30 de diciembre, tiene su origen en la Reunión Libertaria 2000, promovida por el Ateneo Libertario “Francisco Iturralde” de Ferrol [**La Campana**, nº 145 y 146, del 30 de octubre y 6 de noviembre, respectivamente] y celebrada en Santiago el 11 de noviembre.

En aquella Reunión 2000 todos los grupos presentes acordaron, entre otras cosas, autoconvocarse y emplazarse para “definir e impulsar una Campaña en breve plazo (en este mes) sobre la situación general en las cárceles”. Los grupos que ya disponían de alguna documentación (Cruz Negra Anarquista, Pre.S.O.S, etc.) debían enviarla al Ateneo Libertario de Ferrol, encargándose este de distribuirla y convocar la reunión para definir conjuntamente la campaña [**La Campana**, número 147, del 13.11.2000].

Apenas dos semanas más tarde Cruz Negra Anarquista (CNA) propuso a todos los grupos libertarios gallegos participantes en la Reunión 2000, la celebración de un nuevo encuentro para “tratar de una posible movilización en Galicia contra el régimen penitenciario y en apoyo de los presos en inminente huelga de hambre, coincidiendo con otras movilizaciones convocadas en diferentes ciudades por diversas organizaciones sociales, preocupadas por la grave situación de la población reclusa”.

Se celebró dicho encuentro en Santiago en la fecha prevista del 6 de diciembre, acudiendo a la convocatoria (coordinada por el AL de Ferrol) CNT-Santiago, CGT-Vigo, semanario **La Campana**, Colectivo Trasno, Fende na Laxe, Ateneos Libertarios de Vigo y Santiago, además de Cruz Negra Anarquista y Ateneo Libertario de Ferrol [**La Campana**, número 150, del 11.12.2000].

Todos los presentes llegaron al siguiente acuerdo:

“Hacer una campaña informando de la huelga de hambre y de la situación en las cárceles, que culminaría con la celebración de una manifestación que, saliendo de Compostela en caravana, el sábado 30 de diciembre a las 11.00 horas, llegue a Teixeiro hacia las 12,30 h. Desde un kilómetro antes de la cárcel se hará una manifestación a pie hasta la prisión” (Actas del encuentro, tomadas por el AL de Ferrol).

También se acordó que la convocatoria se

extendiera a más grupos, libertarios o no, proponiéndoles integrarse como convocantes, sin más requisito que aceptar el lema central (los tres puntos exigidos por los propios presos: abolición del régimen Fies y el aislamiento, cese de la dispersión y excarcelación de reclusos gravemente enfermos) y que todas las actividades mantendrán el sentido general en favor de todos los presos sin distinción.

Pronto llegó a todos los grupos el Informe de la Coordinadora de Solidaridad con las Personas Presas, intitulado “Denuncias por Tortura y malos tratos en las prisiones españolas 1999 / 2000”.

Cruz Negra Anarquista y la Asociación PreSOS Galiza convocaron una concentración el 15 de Diciembre, en la plaza do Toural de Santiago, y la celebración de pasacalles diarias a partir de esa fecha que informasen de la evolución de la huelga de hambre en el interior de las cárceles. Al mismo tiempo, todas las entidades locales de la CGT gallega asumieron la convocatoria, firmándola conjuntamente como tal CGT (a la reunión de Santiago sólo había asistido la CGT de Vigo).

Además, el Ateneo Libertario de Vigo invitó a numerosas organizaciones de aquella ciudad a sumarse a la campaña. Para ello convocó una reunión en su local el 15 de diciembre, a la que acudieron numerosas entidades. Allí mismo manifestaron su disposición a convocar: JUGA, Plataforma polos Dereitos Humanos nas Cadeias, Organización Galega do PCR, ACPG (Asemblea para Ceibar ós Presos Políticos Galegos), Xusticia e Sociedade de Galicia, MOC-G-Vigo (Movimiento pola Obxección de Consciencia), Asociación de Amizade galego-cubana “Francisco Villamil”, AGIR, AMI (Asemblea da Mocidade Independentista), colectivo ecoloxista MODACO, Asociación Cultural Caleidoskopio y Asamblea Azrael, además de los anteriores convocantes CGT (Confederación Xeral do Traballo), Ateneo Libertario de Vigo y **La Campana**.

En Lugo, una primera reunión convocada por el grupo libertario Trasno y celebrada el día viernes 15 confirmó la participación de Corneta Obxeta, Comité Anti-Sida y Donas de Nos.

Además, las organizaciones convocantes en la provincia de Pontevedra acordaron realizar una Concentración “Pola dignidade das persoas presas” y en apoyo de la huelga de hambre de los reclusos, el martes 26 de diciembre a las 8 de la tarde, en Vigo.

APUNTES CONTRA LA CÁRCEL

Razones para una movilización permanente

*Si se me preguntara:
“¿Qué podría hacerse para mejorar el régimen penitenciario?”
“¡Nada! - respondería- porque no es posible mejorar una prisión.
Salvo algunas pequeñas mejoras sin importancia,
no hay absolutamente nada que hacer sin demolerlas”.*

Kropotkin: Las prisiones (París, 1890)

La distancia entre las proclamas del llamado Estado de Derecho y la estructura real de una de sus instituciones básicas -la cárcel- es inmensa. Aunque nada más juzgásemos esta institución con los simples criterios del Código penal en uso, en cualquier país del mundo tendríamos que decretar su absoluta ilicitud y proceder a su inmediata demolición, pues se trata de un ámbito sin libertad (¡el bien máspreciado y el *derecho* más proclamado!), declaradamente criminógeno (¡según indican tozudamente todas las estadísticas desde su nacimiento, hace unos trescientos años!), en el que la tortura y la humillación son condición y no accidente y, por último, en el que rige, en aras de la sumisión al reglamento, la vulneración de todo derecho, la multiplicación de violentos castigos y la ausencia de humanidad o mínimo respeto por el ser humano. Además, no sirve para nada de aquello para lo que se dice que sirve.

Pero este sueño reformista de juzgar la Cárcel desde la propia Ley en uso, aunque algunos lo defiendan, es mera ficción académica, cuando no jerga para la confusión general. Porque una cosa es el discurso ideológico que busca legitimar la Institución carcelaria y otra muy distinta la función que verdaderamente cumple la Cárcel en el orden social, político y económico actual.

Combatir la Cárcel porque resulte un instrumento absolutamente inútil, ineficaz o represente un fiasco permanente en lo relativo a “reeducación y reinserción social de los reclusos” (función del sistema carcelario, según la Constitución Española) “seguridad de la población al tener a buen recaudo a gentes amenazadoras” o “instrumento al que transferir la venganza por el ultraje recibido”, es ignorar lo obvio: que la institución penitenciaria no se constituyó con esos objetivos, ni figuran entre sus fines propios tales propósitos humanitarios, por lo que, difícilmente cumplirá nunca con ellos. El origen e implantación de establecimientos penitenciarios a partir del siglo XVIII, con el auge de los Estados modernos y el

naciente capitalismo, responde a procesos, situaciones y razones más poderosas y exigentes que la endeble retórica humanitaria con la que el poder suele encubrir sus peores fechorías.

En el aspecto esencial, no ideológico, la Cárcel de ninguna manera representa un fracaso para el régimen social (político-estatal, económico capitalista, jerarquizado) que la engendró, mantiene y procura extender. Muy al contrario, representa la Cárcel uno de los momentos en que ese Régimen se hace más presente y se hacen más nítidos sus perfiles.

A cuenta precisamente de no “resocializar penados” [sino fabricar reincidencias], de no aportar seguridad alguna a la sociedad [sino amenazarla], de no ejecutar venganza [sino imponer abstracta pena para *delitos* inescrutables], etc., la Cárcel cumple con rigor y eficacia su crucial papel de instrumento para el control social; de viga maestra en el edificio abyecto del Estado.

De ningún modo puede la declaración por el gobernante de fines y objetivos para la cárcel aparentemente altruistas ocultar la verdadera causa final, el *para qué*, de su rechazable existencia, ni el *por qué* de sus inseparables atrocidades y suplicios. Incluso esos términos (“resocialización”, “reinserción”, “seguridad”, “venganza” etc.) en boca del Estado resultarán otras tantas voces siniestras a poco que ahondemos en su significado.

Esta es la cuestión. La Cárcel es una pieza, la penúltima, de un Sistema Penal cuya finalidad inmediata es definir delitos, designar culpables, estigmatizarlos y castigarlos. Abarca dicho Sistema Penal instituciones muy diversas, pero ninguna de ellas -Ministerios de Justicia e Interior, Tribunales, Policías, Cárceles, etc.- responde, ni en su origen ni en su desarrollo, a objetivos humanistas. Tampoco es su propósito aliviar la injusticia social. Todo lo contrario. Su razón de ser es contribuir a mantenerla -en la forma de régimen estatal y organización capitalista- siendo así que ellas mismas son perversas institucionalizaciones de esa injusticia. No en vano a los Códigos suele dársele el nombre del representante más excelso del poder

que lo gestó: Hammurabi, Dracón, Justiniano, Teresa, Napoleón ...

¿Qué determina que tal o cual acto es delito o deja de serlo? ¿Qué define en una situación dramática la noción de culpa y la atribución de responsabilidad a *individuos culpables*? ¿En qué se basa la noción de delincuente, más allá de la participación en la situación que se juzga? ¿Y el castigo? ...

La estadística de la población reclusa española actual (a 31 de agosto de 2000) revela con dramática contundencia en qué se resuelven las irracionales (pero brutales) respuestas que el Estado da a cada una de estas preguntas:

- Hay en España 45.000 presos; de ellos 41.370 hombres y 3.669 mujeres.

- En situación procesal-penal de penados hay 34.719, mientras que preventivos son 9.338 y en otras situaciones (internados judiciales, arrestos fin de semana, tránsitos, etc.) 982.

Atendiendo a la tipología delictiva de los 22.576 penados catalogados:

- 2.300 (apenas un 10%) corresponden a actos de homicidio y sus formas (básicamente asesinato, homicidio imprudente, inducción y cooperación al suicidio, eutanasia) [811 personas]; lesiones [564]; delitos contra la libertad sexual (agresiones y abusos sexuales, violación, prostitución, pornografía, etc.) [920].

- El 90% restante [20.270 personas], corresponden a delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico (hurto, robo, estafa, etc.) [12.338, más del 50% del total de penados]; salud pública (mayormente "drogas") [6.735, un tercio del total]. El resto corresponden a una variopinta tipología (seguridad del tráfico: 71; contra la Administración de Justicia: 93; falsedades: 191, etc., etc.), de los que cabe destacar los 342 penados por delitos contra el orden público.

- Según reincidencia, de los 34.719 penados, 20.796 son reincidentes (60%) y 13.923 en primer ingreso. ¡En esto termina la ideológica declaración de la Cárcel como lugar para "la reeducación y reinserción social"! lo que no podía ser de otro modo, al tener la Cárcel que adiestrar a los reclusos a obrar como les exige hacerlo en sus dependencias: bajo la ley de la violencia, del castigo y del guardián -él sí eficazmente formado en la inhumana pedagogía, que, sin embargo, intenta inútilmente ejercer contra cada preso-.

Con semejante estadística y tales "fracasos" puede jugarse el juego de "si lo que es no fuera, sería ..." y concluir que en una sociedad no regida directamente por el dinero y las prohibiciones arbitrarias (útiles al control social y del Estado, pero sin otra virtud o justificación que su eficacia disciplinaria, como es el caso de la droga), no se producirían el 90% de los delitos actuales (no habría tales *delitos*), pudiéndose proceder al desmantelamiento



inmediato de la práctica totalidad del Aparato Penal (desde las burocracias ministeriales, fuerzas de orden y seguridad, Tribunales, intervinientes en el proceso, Facultades, Comisarías, Cárceles, etc., etc.). Sólo restaría estudiar qué hacer con el otro 10%, apenas unos 500 casos al año (sobre una población de 40 millones de personas), de los que sólo un ínfimo grupo llegaría a plantear dudas reales sobre que tratamiento arbitrar para ellos.

Pero tal juego -que puede ayudarnos a descubrir la sinrazón de tan desmesurada parafernalia como es el Sistema Penal actual y la prescindibilidad de la Cárcel-, no puede confundirnos hasta el punto de suponer que bastaría con suprimir, digamos por ejemplo, la prohibición de determinadas drogas, para que la población reclusa disminuyese drásticamente y los delitos también.

Nada de eso ocurriría, porque la producción a cargo de la maquinaria penal (códigos, delitos, funcionarios, presos, víctimas ...) no podrá detenerse en tanto la injusticia social, la explotación y sometimiento de unos hombres a otros, el régimen del interés y la jerarquía no desapareciesen. A la desaparición de una figura delictiva (por ejemplo, la herejía, la usura) sigue de inmediato la construcción de otras, con las que desbaratar la esencial unidad y capacidad de rebelión de las víctimas de la injusticia y ofrecer ingente número de víctimas al Orden-Ídolo.

No cabe duda que es posible abolir el actual Sistema Penal y con él la Cárcel (y sus pacatas reformas, incluidas las que vengan en el futuro de la mano del estado). En esas estamos los libertarios. Más aún, con o sin el auxilio de los anarquistas, este Sistema Penal está condenado a desaparecer, pero solo cuando haya caído la sociedad que lo exige, cuando remate el tiempo de la desigualdad económica y de la autoridad política. Si algún *fracaso* cabe concluir de la permanencia en nuestras sociedades del sistema carcelario o del Sistema Penal en su conjunto, es el de los proyectos de igualdad y libertad.

Desgraciadamente estamos en este siglo y en este lugar nuestros. Impera hoy la desigualdad y el régimen inmundo del capital parece más fuerte que nunca, aunque nada más sea por su aparente capacidad de destruir todo lo que pueda restar de bueno en este planeta. El Sistema

Penal, la Cárcel y todos los otros teatros semejantes en los que se representa el Estado, son funciones para el control social y que la lamentable destrucción pueda seguir. Pero toda política de control y seguridad es siempre insaciable, expansiva, pugna por extenderse y acentuarse. Más violentamente aún en el caso de la administración carcelaria, que considera su Reglamento como una institución casi exclusivamente disciplinaria.

Y este es el otro aspecto de la Cárcel. Si hasta aquí hemos argumentado que la Cárcel no es más que la penúltima pieza [es la última la muerte en cualquiera de sus fórmulas sociales: pena de muerte o muerte en vida o vida-muerta, como la de quienes vegetan sumisamente en medio del lodazal] de un inicuo Sistema Penal, gestado por un orden social injusto, debemos afrontar que la Cárcel es un ámbito especialmente brutal, inevitablemente abocado a utilizar la violencia más desmedida sobre todos aquellos que le son entregados, tal y cómo se recoge en otras páginas de esta publicación.

Basta con destacar que la Cárcel es un ámbito de no-libertad en el que han de permanecer por años decenas o centenas de personas. Mantener ese enclaustramiento, exige una vigilancia y represión incesantes, antes de que se resquebraje el débil andamio de una institución contra natura (contra la libertad). Toda la ferocidad del sistema social se concentra en estos lugares, cuya condición esencial es la propia de una celda de tortura, en la que el recluso deja de ser autor de sus días y son reglamentadas todas y cada una de sus horas en rituales, cada vez más absurdos y humillantes, hasta aniquilar todo atisbo de independencia o humanidad.

Y aún otra cuestión. Como hemos apuntado, si la Cárcel existe y en ella ha de producirse fatalmente el atropello de los penados, es debido a que el ordenamiento social que disfrutamos así lo exige, de modo que nada de lo que está pasando nos es ajeno y, en gran medida, se produce también contra los que aseguramos -en vano- estar a este lado de los muros de cualquier prisión. En este sentido -como este alegato de **La Campana** confirma-, la cárcel es siempre desgracia común y necesariamente compartida. Mientras haya prisiones, el mundo entero pertenece a ella. Como recoge el título y editorial de éste extraordinario de **La Campana**: "Cada persona presa es un

eslabón de tu cadena... Ausente la libertad de un recinto, todo el campo queda sometido a vigilancia del cuerpo de guardia". Así que, la aparente indiferencia de mucha gente ante la presencia de la cárcel no significa otra cosa que la económica prestación de nuestros cuerpos e inercias como roderas sobre las que circula impertérrito el carro de la infamia social.

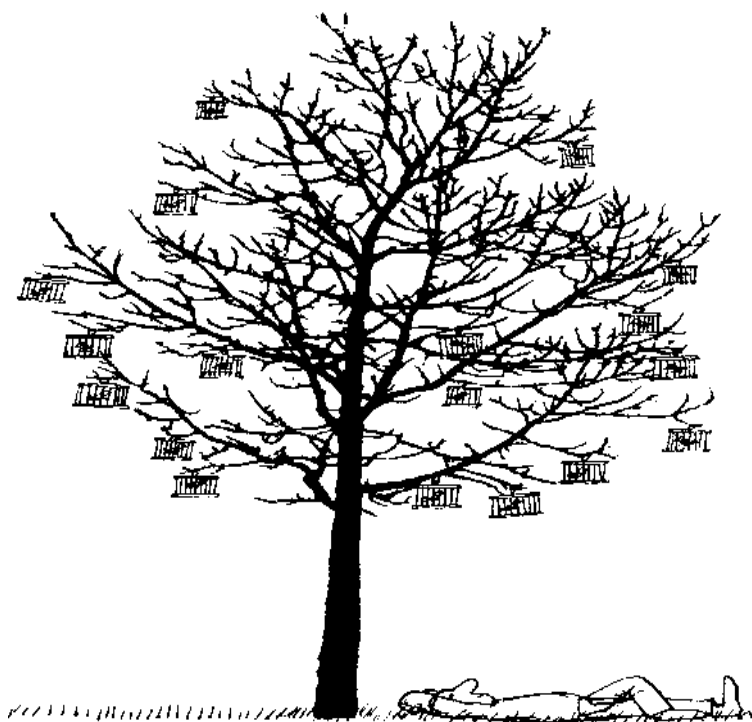
Si hasta ayer podíamos considerar como hipocresía del Estado de Derecho mantener el precepto de la prisión como ámbito para "la reeducación y la inserción social", hoy, a finales del siglo XX, tal fórmula adquiere los rasgos de una siniestra verdad, cuyo cabal sentido es exactamente el contrario que suele dársele, pero que el anarquismo decimonónico comprendió con extraordinaria lucidez.

Como señaló Kropotkin en su escrito "Las Prisiones", esa correspondencia entre el mundo carcelario y la

sociedad extramuros es absolutamente real -cada vez más real, añadiríamos nosotros-, en el doble sentido de que ambas se cimentan sobre la falta de libertad, el desorden social y el sometimiento de las personas a la autoridad y en que es precisamente esa sociedad abyecta la que exige de cárceles y violencias sin cuento para sostenerse. No resulta pues extraño, que uno y otro mundo, el de la cárcel y el de la sociedad que la segrega, se confundan cada vez más y usen de los mismos instrumentos y mecanismos ideológicos para reproducirse y sostenerse.

Hemos de luchar contra la Cárcel. Sencillamente porque la crueldad, violencia, estulticia, inhumanidad, etc., aquí denunciadas no son accidentes del sistema penitenciario. Mucho menos acciones malvadas de ciertos funcionarios, amputables del orden social.

La Cárcel es el rostro al descubierto de un orden político y económico inhumanos. Es la fuerza de ese orden, pero también su debilidad. Porque si en algún lugar del cuerpo social se agudiza el dolor es precisamente en estos establecimientos. Porque quien pugna por la libertad topa siempre muros de prisiones en su andadura solidaria. Es la Cárcel el orden social mismo construyéndose, manteniéndose, sobreviviendo contra sus súbditos, contra la humanidad entera que ha de someter.



PRESOS FIES

La Ley que conduce a la paliza, a la tortura

ESPAÑA, año 2000, cárceles de Picassent, Puerto de Santa María, La Moraleja, Soto del Real, Valdemoro, Teixeiro, Dueñas, Villabona .. :

- Presos encerrados por años en calabozos minúsculos en los que han de permanecer aislados veintidós horas al día. Un patio -al que irán las otras dos horas restantes, para que los músculos no se anquilosen- techado con una malla metálica para que el prisionero ni siquiera pueda ver el cielo, las nubes o las estrellas. Reclusos que han de sobrevivir sin ventanas, sólo entre rendijas y orificios bajo la insomne luz artificial de una bombilla. Penados a los que se esposa en toda ocasión, incluso dentro de la propia celda cuando inusualmente ha de entrar un funcionario, y a los que se veja diariamente con cacheos integrales. Prisioneros a los que se apaliza, tortura y agrava la pena al menor gesto de desesperación o rebeldía. Víctimas de todas las crueldades, con frecuencia sus expedientes y reclamaciones permanecen bajo el polvo en oscuras estanterías, allí archivadas por jueces de vigilancia sin otro sentido de lo justo que el abotargado hábito punitivo que exige su ciega profesión.

Esto es, entre otras monstruosidades, el régimen carcelario FIES-CD.

El 2 de agosto de 1991, Antoni Asunción, Director General de Instituciones Penitenciarias bajo el gobierno socialista, remitió a los responsables de su departamento una Circular ordenando la confección y archivo de diferentes listados de presos, agrupándolos en cinco categorías de diversa naturaleza: 1º.- FIES-1 (CD, control directo); 2º.- FIES-2 (NA, narcotraficantes); 3º.- FIES-3 (BA, bandas armadas); 4º.- FIES-4 (FS, fuerzas de seguridad y funcionarios de prisiones); 5º.- FIES-5 (CE, características especiales, en el que se incluyen diversos subgrupos de internos, p. ej., insumisos, delincuencia común de carácter internacional, etc.).

Así nació el *Fichero de Internos de Especial Seguimiento* (FIES) y, como una categoría singular dentro de él los presos considerados como “especialmente conflictivos y peligrosos”, que recibirá la denominación *FIES-CD (Control directo)*. A diferencia de las demás categorías, el grupo FIES-CD no se definirá en función de la naturaleza o gravedad del delito cometido o condena recibida, sino por la actitud y comportamiento del prisionero en la propia cárcel, en lo relativo al acatamiento de las normas de disciplina y diligencia ante las instrucciones de los funcionarios.

Claro está que adjudicar a esta nueva clase aquellos presos que hayan vivido situaciones conflictivas

con el Reglamento disciplinario, exige la celebración de multitud de juicios (librados en la sordidez y el oscurantismo, entre informes de los carceleros y apreciaciones de burócratas penitenciarios), el dictado de sentencias irrecurribles (este Sí / este NO) y la construcción de nuevos ámbitos en los que hacer efectiva la condena (la “prisión dentro de la prisión”: el naciente Régimen FIES-CD). Una nueva institución para la Justicia de estado de la que está excluida toda justicia, pero en la que extraños jueces y juntas condenan a tortura, cuando no a muerte, a dictado del Reglamento.

La infamia en el orden de las cosas. Por el portalón de esta funesta Circular entró y, finalmente, se propagó en todo el ámbito penal el más sangrante atropello a las personas.

El *Fichero* enseguida fue instrumentalizado para construir sobre él un engranaje punitivo, *popularizado* bajo el propio anagrama del fichero (Régimen o Módulo-FIES). Se trata de un régimen penitenciario singular, más *duro*, brutal sin disimulos resocializadores y ajeno a las normas de derecho común que se aplican al resto de los ciudadanos, aún cuando la Constitución española señala explícitamente que las penas privativas de libertad habrán de estar “orientadas hacia la reeducación y la inserción social” (art. 25.2 C.E.). Se instituyó un permanente estado

En los bordes del sistema social,
cada vez más anchos,
la insumisión se paga con la
exclusión, la carencia y la
cárcel.

En el borde de la cárcel,
cada vez más vasto,
la insumisión se paga con la
paliza, el aislamiento y la
tortura.

de excepción (mejor dicho, de sitio y asedio, delimitado administrativa y físicamente) para determinados colectivos de presos *convictos de indisciplina*, a los que se arrojó a un Departamento especial, en el que suspender impunemente los derechos básicos de los reclusos y aplicarles un trato que, como menor calificativo, merece el nombre de feroz. Este *Módulo*, inicialmente extralegal y cuestionado por algunos, pocos, juristas fue al poco legalizado mediante los oportunos cambios que adecuaron la Ley a la brutalidad cotidiana de la maquinaria estatal.

El bárbaro mecanismo FIES-CD fue levantándose pieza a pieza, ante el asombro de nadie, pero con el sufrimiento de decenas de prisioneros, a cuyos cuerpos y personalidad se arrebató todo derecho. Sobre las espaldas de estas personas seleccionadas por su “peligrosa conflictividad”, se construyó un infierno ... unas *Islas del Diablo* en las que poder apalizar, desatender médicamente, aislar como a fieras o torturar hasta el suicidio a unos hombres, excluidos de la comunidad por haber sido clasificados y marcados para tal fin. Había nacido una ignominiosa institución en la que decenas de personas perderán la vida o enloquecerán o serán abatidas por el desánimo soportándolo casi todo inhumanamente o se revolverán desesperada y furiosamente, también lúcidamente, contra tan gran calamidad. La geografía española se infectó enseguida de tan horribles catacumbas, incrustadas en la arquitectura carcelaria común.

Algunos juristas, abochornados por el tremebundo resultado de la Circular, invocaron la Constitución e intentaron oponerse a tal modelo regimental, por considerarlo contrario a la legalidad vigente. Así, en 1995, el juez de vigilancia penitenciaria del Juzgado nº 3 de Madrid, Francisco Racionero Carmona, ordenó anular el FIES en el ámbito de su jurisdicción, ya que “contradice la esencia misma del sistema penitenciario” y “carece de la más mínima apoyatura legal”. No obstante, la resolución de aquél juez nunca llegó a ser efectiva ya que fue inmediatamente recurrida por el fiscal correspondiente.

Lamentablemente, el único éxito de actitudes como la del juez Francisco Racionero -aún suponiéndole absoluta sinceridad en el repudio del régimen FIES- fue promover operaciones de camuflaje legislativo para adecuar la letra del Reglamento y las normas que lo desarrollan al inicuo sistema penal que ha de legalizar, sin realizar el mínimo esfuerzo para atenuar su brutalidad. Se cumple en este caso, una vez más, la lógica criminal de todo sistema legal, esto es, que la norma jurídica se

perfecciona precisamente en el esfuerzo por legitimar y ofrecer cobertura a la violencia inherente al poder fabricando, entre otras cosas, las sinonimias poder - orden, poder - seguridad, poder - justicia, etc.

El simple conocimiento de las circunstancias que motivaron la Circular de 1991, puede guiarnos en esa ideología profundamente retrógrada y ordenancista, que llevó de la mano a todo el sistema punitivo desde el documento o la ficha virtual enviada por correo electrónico a la paliza y el ensañamiento rigorista.

En 1990, en el penal de máxima seguridad del Puerto de Santa María (Cádiz) ocurrió un episodio, que desveló importantes fallos de “seguridad” durante los traslados de presos “altamente conflictivos” de un recinto

penitenciario a otro. Hasta ese momento “el expediente personal” del preso, en el que constaba su “perfil de suma peligrosidad”, podía llegar al nuevo centro más tarde que el propio preso por lo que, en ese caso, la administración del centro receptor no adoptaba las medidas de seguridad correspondientes. Esta circunstancia motivó a la autoridad penitenciaria a crear los Ficheros de Internos de Especial Seguimiento (F.I.E.S.), de modo que la clasificación del penado en uno u otro grupo, ya indicara a la “autoridad receptora” qué medidas debía tomar.

En esta aséptica versión, el único objetivo de la creación del *Fichero* sería la elaboración de una base datos de carácter administrativo, mera prolongación del expediente personal penitenciario, sin otra intención declarada que dotar a la autoridad de un instrumento más operativo y eficaz para garantizar la normalidad de la institución. Pero ya en esta filosofía reduccionista, que insta la clasificación de seres humanos -en este caso, los

presos- con fines de un orden cuyo único fin y real virtud es llegar a ser obedecido, anida el cáncer fatídico.

Obedientes / desobedientes; Sumisos / Insumisos; Respetuosos / Rebeldes ... serán dicotomías que en tales clasificaciones administrativas se gradúan y jerarquizan en términos de “peligrosidad” para el propio sistema. “Extremadamente peligroso”, “Especialmente conflictivo”, “Inductor de alteraciones regimentales muy graves”, etc., serán calificaciones que singularicen al preso en “papeles”, al igual que su nombre-número, alertando a la autoridad receptora. Una vez estampado el ¡Con éste, cuidado *especial!*!, se le aplicará de inmediato el trato pertinente, comenzando la cuesta abajo de la represión del carcelero en nombre de la seguridad y de la resistencia del

Se silencian
la naturaleza criminal de la
propia prisión,
la tortura de su Reglamento,
el maltrato insufrible al preso.
Quien no calla y se duele de
todo ello es Fichado, tildado
de “peligroso”, “asocial”,
“agresivo”,
merecedor de exclusión y
más feroz trato.

Ya la *peligrosidad* cuestiona
el propio sistema penal
y los nuevos jueces
-carceleros y burocracia-
dictarán “la prisión dentro de
la prisión”:
el Régimen FIES-Control
Directo.

preso en aras de la simple supervivencia o del instinto de libertad y dignidad, siempre a flor de piel frente al funcionario de la prisión.

Y esto es lo terrible. El peligro que realmente percibe en el preso el carcelero de arriba (el de despacho en gobierno) es el de que toda la mentira del sistema penal queda absolutamente al descubierto cuando un confinado no soporta, siquiera sea visceralmente, la falta de libertad y las normas que lo secuestran se le tornan intolerables. A este saber (casi nunca reconocido y jamás expresado *en público*) de Directores y personajes del relumbrón jurídico-político sigue, como al lobo la dentellada, la percepción por el carcelero de abajo -sicario a pie de celda y en el centro del módulo- de que toda manifestación de independencia del preso, por mínima que pueda parecer, comporta un desafío que hay que reducir, aislar o disimular. De no hacerse así -concluye el oficial- se cuestiona la disciplina, sin la cual él mismo corre peligro, su uniforme, llaves y porra devienen trastos inútiles, la Cárcel se desmorona y la libertad, amotinada, logrará imponerse y subirse a los tejados para ser gritada.

En este receloso ambiente resulta inevitable que el carcelero juzgue como osadía, desafío o torva actitud, lo que no es más que la agónica respuesta de unas personas sometidas a la más brutal de las coacciones: el régimen de no-libertad carcelario, y sus mil y un detalles cotidianos de brutalidad, tedio y humillación.

En cualquier caso, todo vigilante sabe bien que está obligado por la institución a conjurar cada día el peligro de la *indisciplina*. Que esta es la función imposible del carcelero: mantener el establecimiento en un orden sin estridencias. Una tarea nunca cumplida, porque la cárcel misma es un sinsentido penoso ante el que las víctimas, una y otra vez se rebelan y agitan su queja, hoy aquí y mañana allí, hoy éste y después aquél, ahora en esta galería y enseguida en aquella otra, en este día fulano y más tarde zutano.

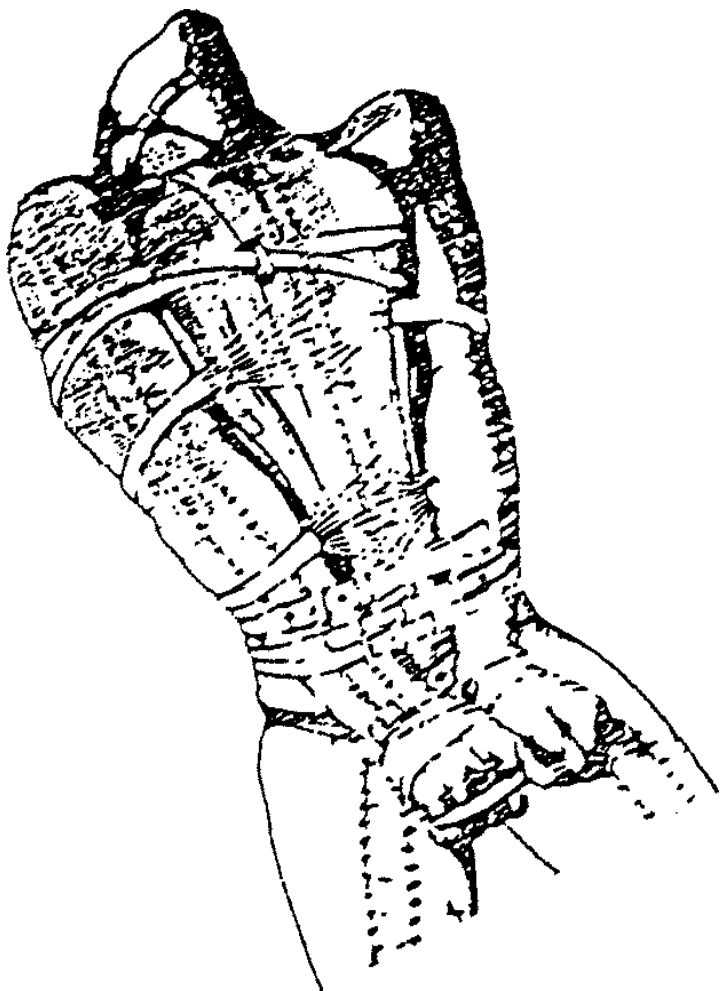
Por esto el temor aprendido de la autoridad para con el preso inquieto y la rencorosa respuesta contra él al menor síntoma de lo que juzga como desafío o corajudo cuestionamiento de lo establecido. Ahí nace un orden nuevo: la celda de castigo, la paliza, la humillación constante, el aislamiento y, todo ello junto y reglamentado, el régimen FIES, ejercidos sobre el preso por largos años. A menudo, por toda la vida que resta al prisionero, como demuestran las terribles cifras de muertes en prisión de los sometidos a estos módulos.

Sobre estas atroces premisas se ha construido el régimen FIES-CD y se defiende la idea de que cada preso exige un tratamiento especial -esencialmente premios y castigos-, adecuado a su grado de sumisión a la cárcel. Se hace abstracción de la naturaleza criminal de la propia prisión, se ignora la ignominia de su código, se prescinde de la inhumanidad con que trata al preso, se rehuye de la irracionalidad de su aparato de control y, en consecuencia, toda rebeldía es tildada de "peligrosa", "asocial", "agresiva", etc., merecedora de exclusión, de sanción. Entonces la *peligrosidad* tiene su origen en el cuestionamiento del propio sistema carcelario.

En los bordes del sistema social, cada vez más anchos, la insumisión se paga con la exclusión, la carencia y la cárcel. En el borde de la cárcel, cada vez más vasto, se paga con la paliza, el aislamiento, la tortura, el ensañamiento y en la España democrática, con el régimen FIES-CD. Este grupo, *peligroso*, queda así excluido del catálogo de "derechos" inherentes a la dignidad humana y la administración exenta del "deber" de respetarlos.

Llegados a este punto, la administración penitenciaria -desde el Director General al carcelero a pie de módulo- dispone ya de la impunidad necesaria ante los crímenes y prácticas abusivas que inevitablemente han de seguir. Al tiempo, se le testimonia la autoría y complicidad de todo el aparato de estado, ¡sin exclusiones!, en todas y cada una de las torturas que habrán de ejecutarse a diario sobre estos presos y se dota al "nuevo régimen" de los medios materiales e ideológicos para llevar a término su odiosa función.

Es el régimen FIES, que la Asociación Pro-Derechos Humanos (APDH) observó en numerosas cárceles españolas y cuyas conclusiones se reproducen en este mismo volumen de **La Campana**.



ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS

Conclusión 16. Primeros Grados. FIES - Control Directo

Para conocer las indignantes condiciones a que el estado español somete a los presos FIES, baste con reproducir las conclusiones sobre el régimen FIES-CD del Informe sobre la situación de las Prisiones en España, elaborado por la Asociación Pro-Derechos Humanos [Edit. Fundamentos, Madrid 1999].

El término FIES (Fichero de Internos de Especial Seguimiento) se creó por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para someter a determinados grupos de presos a un control mucho más exhaustivo; dentro de ellos los denominados FIES Control Directo ven sus derechos mermados hasta límites insospechados y al margen de la legalidad. Viven situaciones como:

- Diariamente se realiza un informe sobre su actitud, las personas con las que se relacionan ...
- Se informa desde cada centro a la Dirección General sobre los datos personales de aquellos con los que comunica, las conversaciones que mantienen por teléfono, los abogados que van a visitarles.

Se puede afirmar que los primeros grados viven una situación de «prisión dentro de la propia prisión». Esta singularidad, a pesar de que «sólo» una «minoría» de presos se encuentre en primer grado, es la que justifica el tratamiento de estos presos en un apartado especial dentro del informe. En este apartado solamente se hará referencia a aquellas prisiones visitadas que cuentan con módulos específicos de primeros grados, y módulos FIES.

La vida de estos presos se desarrolla casi íntegramente en su celda, algunos disfrutaban únicamente de dos horas de patio, no llegando al mínimo legal de tres horas. Esta situación se agrava en el caso de los presos en primera fase de primer grado, puesto que solamente pueden salir al patio de dos en dos.

La estructura de los módulos dedicados a presos en primer grado es sustancialmente diferente al resto de cada prisión, pero casi idéntica entre los distintos módulos de las distintas prisiones, especialmente los módulos FIES.

Las celdas son individuales, y con todo el mobiliario fuertemente agarrado al suelo; muchas de ellas carecen de espejo, y sólo cuentan con una chapa metálica. Todas las celdas tienen una doble puerta: la normal, con una rendija por la que se les pasa la comida, y una suplementaria de barrotes de hierro (el «cangrejo»). Muchas de las ventanas de estas celdas tienen una chapa metálica con pequeños agujeros por toda ventilación, obligando a los presos a pasar todo el día con luz eléctrica.

La comida, en los módulos FIES y en algunos módulos de primera fase de primer grado, se les pasa a los presos en una bandeja a través de una pequeña rendija que existe en la puerta, ya que cada preso ha de comer en su celda.

Los patios suelen ser más pequeños para los presos de primer grado. Y esta situación se agrava considerablemente en el caso de los módulos de FIES: los patios se encuentran cubiertos en su parte superior por unas verjas o mallas metálicas, impidiendo totalmente la visibilidad, no ya sólo de frente, sino incluso del cielo.

Esto se justifica por las prisiones como medidas de seguridad, pero lo cierto es que la gran altura de las paredes de los patios, unido al hecho de que existen numerosas cámaras de seguridad así como alambradas en



lo alto de los muros, hace casi imposible que algún preso pueda llegar a materializar una fuga.

La sensación que produce la visita de los módulos de FIES (Picassent, Soto del Real, Valdemoro, Puerto de Santa María o Villabona) ha sido de total claustrofobia al poder comprobar la situación en la que se encuentran estas personas, ya que los patios parecen auténticas jaulas, creando en los presos la sensación de vivir en un zoo, no solamente por las condiciones físicas, sino también por el trato.

En los módulos FIES no existe servicio de economato, viéndose obligados los presos a solicitar los productos por la mañana que les son entregados a lo largo del día. Esto provoca, por ejemplo que los cafés, que tienen que ser traídos desde otros módulos, lleguen fríos.

En ninguna de las prisiones visitadas que cuentan con un módulo FIES se nos ha permitido ver a los presos cara a cara, aduciendo medidas de seguridad.

Las medidas de seguridad en los módulos de primer grado y FIES son extremas, está todo automatizado. Prácticamente nunca un funcionario se encontrará cara a cara con un preso sin que existan barrotes, cristales... por medio. Sólo en los traslados dentro del centro desaparecen todas las barreras, pero cada preso suele ir acompañado de varios funcionarios, dotados con defensas de goma.

Los presos han de pasar por arcos detectores de metales cada vez que salen al patio. En algunas prisiones como el Puerto de Santa María I bajan esposados, no quitándoseles las esposas hasta que no están en el patio. Son sometidos a cacheos personales diarios, e incluso varias veces al día, no sólo con raquetas, sino incluso con desnudo integral; sus celdas son registradas más de una vez al día, quedando sus pertenencias totalmente desordenadas e impidiendo toda intimidad, según quejas referidas. Igualmente se les limita sobremanera el número de pertenencias (ropa, libros, música) que pueden tener en las celdas.

Los presos comentaron que los funcionarios destinados a estos módulos son los más duros; incluso en algún caso nos informaron de que los funcionarios suelen ser destinados a estos módulos "como una especie de sanción".

En estos módulos es mucho más evidente la primacía de la seguridad sobre el tratamiento. Si en otros puntos de este informe se hace referencia a la inexistencia, o la inadecuación e insuficiencia cuando menos, del tratamiento penitenciario, en los módulos de primeros grados (y fundamentalmente en los módulos FIES) la situación es claramente alarmante. Como ha sido reconocido incluso por los profesionales de distintos centros.

Los profesionales no visitan prácticamente nunca estos módulos; las revisiones de grado de los presos se realizan sin ni siquiera entrevistarse con ellos, simplemente por los expedientes penitenciarios. Esto provoca que muchos de ellos estén años en módulos FIES o en primer grado a pesar de carecer de sanciones.

No parece preocupar a la Administración el hecho de que muchos de estos presos pasan directamente de estos módulos a la calle, con el gran contraste que esto supone.

La carencia de actividades en estos módulos, de forma especial en los FIES y en los módulos de primera fase de primer grado, es prácticamente total. No pueden acudir casi nunca a los polideportivos, extremo justificado por la institución amparándose en medidas de seguridad; no existen talleres para ellos, más que de forma esporádica. Incluso en centros donde existen instalaciones deportivas, éstas están vedadas a estos presos. Así, en Soto del Real no pueden acceder al polideportivo ni a la tan «famosa» piscina del centro; igualmente en Picassent son trasladados en contadas ocasiones, y siempre de dos en dos, con lo que es imposible la realización de ningún tipo de deporte colectivo.

Respecto a la atención médica, son constantes las quejas. Todos reconocen ser "visitados" por el médico de la prisión una vez al día, pero denuncian la forma en que se realiza dicha visita: el médico les ve a través de las rejas de la puerta de la celda, y en la mayoría de las ocasiones se limita a preguntar al preso cómo se encuentra. Incluso se les ausculta a través de las rejas de la puerta de la celda, como ha sido denunciado a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria por los presos.

En los módulos de FIES no suelen entrar organizaciones de voluntarios de fuera de la prisión.

Toda esta situación, especialmente inhumana, se ve agravada en muchas ocasiones por el desarraigo familiar que sufren estos presos. Por un lado, muchos de ellos se encuentran en prisiones lejanas al lugar de residencia de sus familias, amigos... ya que no todas las prisiones cuentan con módulos de alta seguridad, lo que dificulta enormemente las posibilidades de ser visitados por ellos. Por otro lado, denuncian muchos de estos presos el hecho de que, si no hay horas suficientes para las comunicaciones, son ellos los que se quedan sin comunicar.

En algunas de las prisiones visitadas, y que no forman parte de los centros con un número alto de presos en primer grado, las situaciones personales se agravan considerablemente. Si sólo hay un preso en primer grado, éste no puede ver a nadie más que a los funcionarios, con lo que ello supone de desestructuración personal, y de pérdida de habilidades sociales. Situación especialmente alarmante es la de las mujeres en primer grado, puesto que, al haber menos presas en esta situación, se encuentran muchas veces solas.

Consideramos en este punto que resulta absolutamente contrario a la dignidad de la persona, artículo 10 de la Constitución española, el aislamiento en celdas por largos períodos de tiempo, con una pretendida finalidad rehabilitadora y de reinserción. El efecto de estas medidas es exactamente el contrario; salen escasas horas al patio, no desarrollan ningún tipo de actividad, con lo cual esto supone un mayor abandono de estas personas, contraviniendo el artículo 25.2 de la Constitución. Resulta así un grave atentado contra la dignidad, como decimos, y el principio de perfectibilidad inherente al ser humano. Esto es especialmente grave en los que se encuentran sometidos a control directo.

LA CONFEDERACIÓN SINDICAL “SOLIDARIDAD OBRERA” RESPONDE A LA REVISTA INTERVIÚ

De la organización anarcosindicalista “Solidaridad Obrera” hemos recibido la presente carta de aclaraciones y protesta contra un panfleto de la revista Interviu en el que se acusaba a esta organización (también a otros colectivos) de estar al servicio de los intereses de E.T.A. Como justificación de esta falsedad la revista alega el destacado papel que Solidaridad Obrera protagoniza contra el sistema penitenciario español. En realidad se trata de satanizar los movimientos anticárceles y libertarios, asimilándolos falsariamente a ETA. Pero la lucha de Solidaridad Obrera contra una estructura punitiva indigna -¿como es la carcelaria española!- nada tiene que ver con el nacionalismo vasco o español, pero sí con la inevitable condición, criminal y represiva, de los estados, sean cuales sean “sus ámbitos”, “fronteras” o teologías políticas que pretendan legitimarlos (por ejemplo: nacionalismo).

Con respecto a su artículo titulado “E.T.A. ficha a los presos más peligrosos. Quiere convertir las cárceles en un polvorín”, aparecido en su número 1282 del año 24, de fecha del 20 al 26 de noviembre, le remitimos el siguiente escrito que queremos sea publicado en el siguiente número, al amparo de la Ley Orgánica 2/1984 de 26 de Marzo, reguladora del derecho a rectificación.

Desde el sindicato Solidaridad Obrera hemos leído con asombro el artículo titulado “ETA «ficha» a los presos más peligrosos” en el que se nos nombra en varias ocasiones, dejando entrever por tanto que Solidaridad Obrera puede ser títere al servicio de ETA o que por lo menos Solidaridad Obrera está relacionada con esa organización. Para ello, se afirma en el mismo párrafo que habla de un conocido miembro de ETA que «resulta curioso que Garfia (preso común FIES) no haya editado su último libro en la editora de Rei (en referencia a Txalaparta). Las aventuras de Wiki, el pingüino predestinado, ha sido publicado por Solidaridad Obrera. Precisamente, éste es uno de los sindicatos de corte anarquista más activos en defensa de los presos FIES».

Como ninguna de las dos cosas responde a la verdad, ni Solidaridad Obrera es títere o está relacionada con ETA, queremos dejar bien claro que:

1º.- El sindicato Solidaridad Obrera defiende las ideas que legítimamente entiende y aprueba en sus órganos internos, sin ser tuteladas, en ningún caso, por nadie externo al propio sindicato, y mucho menos por ETA con quienes no compartimos ni sus fines, ni su ideología, ni sus métodos.

2º.- El sindicato Solidaridad Obrera lucha, desde su nacimiento, por cambiar el sistema de organización social imperante, el capitalismo, basado en la desigualdad e injusticia social. Entendemos que esta lucha sindical abarca todos los aspectos de la vida de los trabajadores y trabajadoras. Por ello estamos presentes en las luchas laborales, y también en las sociales (vivienda, represión, antifascismo, ecologismo, etc.).

3º.- Entre las luchas sociales en las que participamos e impulsamos, se encuentra la que llevamos a

cabo contra la política penitenciaria puesta en práctica por este y anteriores Gobiernos, por entender que es contraria a cualquier relación humana. Por ello, nos posicionamos por la abolición del régimen de aislamiento FIES que establece que un preso se pase 23 horas al día en una celda especialmente aislada (otra cárcel dentro de la cárcel) y en unas condiciones indignas que bordean la tortura física y psíquica.

También estamos en contra de la Dispersión que aleja a la persona presa de su ambiente familiar y social y castiga a familiares y amigos a desplazarse cientos de kilómetros para visitar durante 45 minutos a ese familiar o amigo.

La permanencia de enfermos terminales en prisión está prohibida por ley, por lo que no necesita mucha más explicación; lo que ocurre en realidad es que no se cumple y muchas personas presas mueren de SIDA en la cárcel o a los pocos días de salir.

Estas reivindicaciones las venimos defendiendo desde hace muchos años y para ello hemos realizado manifestaciones, marchas a diversas prisiones, charlas-debate, asambleas. Hemos legalizado multitud de actos y promovido diversos recursos jurídicos, el último de los cuales se celebró el dos de noviembre pasado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en el que, tanto la Fiscal como el abogado del Estado, manifestaron su respeto por las legítimas reivindicaciones del sindicato.

4º.- Todas las luchas que desarrolla Solidaridad Obrera se basan en la movilización organizada de los trabajadores y trabajadoras (concentraciones, manifestaciones, huelgas, asambleas, etc.).

5º.- Desde Solidaridad Obrera vamos a continuar luchando por aquellas ideas en las que creemos, tendentes a construir una sociedad de iguales, y que para nada están relacionadas con la actividad, ideología o prácticas de la ETA.

Josefa Melero Martínez
Secretaria General de “Solidaridad Obrera”
Madrid 27 de noviembre de 2.000

ÚLTIMA HORA

HUELGA DE HAMBRE

En la medida que es posible, damos cuenta de la situación en el interior de las cárceles cuando comienza para algunos presos la tercera semana de huelga de hambre, iniciada el viernes 1 de diciembre. Los datos proceden de KAT'S-Contr@Infos y A-Infos.

Comenzaron la huelga el mismo día 1 más de 50 presos en todo el estado, apoyados por otros reclusos que se niegan a salir a los patios o participar en las actividades programadas por la institución, manteniéndose encerrados en celdas.

15 días más tarde la huelga continúa en la mayor parte de las prisiones en que comenzó, aunque algunos reclusos tuvieron que abandonar la huelga por graves motivos de salud, otros fueron fulminantemente trasladados, ignorándose su situación actual, pero también otros nuevos, en número desconocido, se incorporaron a la protesta.

En el C.P. La Moraleja (Palencia) hay trece prisioneros que mantienen el ayuno, aunque uno de ellos ya empieza a tener la visión borrosa, como consecuencia de la desnutrición severa. En la cárcel Madrid III (Alcalá de Henares) hay cinco que se mantienen en huelga.

En el Centro de Picassent (Valencia) se mantienen tres; el mismo número que en las prisiones de Puerto I (Cádiz) y Jaén II (Jaén).

En el C. Penitenciario de Herrera (Ciudad Real) siguen en huelga de hambre 2 personas. El mismo número que en cada una de las prisiones de Huelva, Soto del Real (Madrid), Quatre Camins (Granollers).

En Villabona (Asturias) continúa la huelga un preso. Otro también en cada uno los Centros Penitenciarios de León, Ponent (Lleida) y Can Brians (Martorell).

En la cárcel de Teixeiro (A Coruña) iniciaron la huelga 4 personas. Una de ellas fue trasladada de inmediato. Los otros tres, ya debilitados por anteriores acciones y la dureza del régimen que soportan, tuvieron que abandonar la huelga bajo riesgo inmediato de ver mermada su salud con graves secuelas de por vida. De hecho, uno de ellos había perdido en

las últimas doce horas tres kilos de peso.

En la prisión de Nanclares (Álava) empezaron la huelga 18 personas, aunque diez de ellos tuvieron que abandonarla tres días más tarde. Las otras ocho mantuvieron la huelga durante una semana, pero a partir del día 9 la fueron abandonando, aunque una de ellas, que se mantenía en la idea de continuar el ayuno, fue trasladada no se sabe adónde. En la actualidad, no queda ningún huelguista en este recinto.

Así pues, se mantienen en la protesta de huelga de hambre cerca de cuarenta personas, algunas de las cuales ya sufre trastornos de salud importantes. A todos ellos les han sido intervenidas las comunicaciones y a algunos censuradas o negadas (ignoran como se desarrolla la lucha empeñada, lo que hace más extraordinario su coraje).

Además, la represión cobra los canallescos tintes habituales. Según ha informado la Plataforma Amaitu de Baracaldo, "el día 4 de diciembre, en la prisión de La Moraleja (Palencia), un grupo de carceleros apalizaron al preso FIES Jorge Blade Diez, cuando reclamó su derecho a salir al patio, y -curiosamente- lo hicieron aprovechando un lugar que queda oculto a las cámaras (el mismo en el que el pasado mes de noviembre fue brutalmente golpeado Laudelino Iglesias cuando se encontraba en otra huelga de hambre)". Para apoyar esta lucha, la Plataforma Amaitu ha convocado una marcha al C.P. La Moraleja el sábado 16 de diciembre. También para el 16 de diciembre se ha convocado una Marcha hacia la prisión de Can Brians.



ÚLTIMA HORA. Ya en la tercera semana de huelga de hambre baja rápidamente el número de huelguistas. A día 17 de diciembre, parece que sólo permanecen ocho o nueve compañeros, aunque se desconoce la voluntad del importante grupo que ha tenido que ser ingresado en enfermería.

Crónica-La Campana

La Campana

semanario de información y pensamiento anarquista

Segunda Época
Dosier número 30

30 de Diciembre de
2.000